



DECRETO N° 0606

Lanús, 27 FEB 2020

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), el Expte. N° 2000-91160-S-2020; y

CONSIDERANDO

Que el Curso de Community Management y Comunicación Digital se creó a fin de potenciar y maximizar la capacidad de los emprendedores del Municipio de Lanús de establecerse en el mercado a fin de dar conocer sus productos o servicios a nivel local, regional y nacional;

Que la capacitación y actualización de conocimientos es uno de los pilares más importantes de cualquier emprendimiento y negocio;

Que las diferentes herramientas tecnológicas actuales ayudan a impulsar los productos y servicios al mercado en forma directa y moderna;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte detectó la necesidad de capacitar en forma libre y gratuita a los emprendedores participantes de las diversas actividades llevadas a cabo por dicha repartición en cuanto a estrategias y planificación de inteligencia comercial;

Que el curso se dictará en el entre los meses de marzo y junio de 2020 con una frecuencia de dos clases semanales para que los participantes puedan adquirir y poner en práctica la currícula establecida, los días 16, 18, 25 y 30 de marzo, 1, 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de abril, 4, 6, 11, 13, 18, 20 y 27 de mayo y 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24 y 29 de junio.

Que el curso se realizará en el Club de Emprendedores de Lanús, sito en Dr. Arturo Melo 2877, Lanús Oeste, en el Polo Educativo, ubicado en Coronel Osorio 3026, Valentín Alsina, o en el lugar que se designe al efecto en función de la cantidad de inscriptos al mismo.

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte promueve y ejecuta las acciones de alcance comunitario comprendiendo actividades de interés ciudadano;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal al Curso de Community Management y Comunicación Digital.-



Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
EMPLEO Y DEPORTE



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL